



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2023-MDCH

Characato, 30 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2023; el Oficio N° 068-2023-MDM de la - Municipalidad Distrital de Mollebaya; el Informe N° 105-2023-CASM/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 075-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Oficio N° 068-2023-MDCH, la Municipalidad Distrital de Mollebaya, manifiesta su interés de concretar con la Municipalidad de Characato, lazos de Cooperación Interinstitucional, a través de la suscripción de un convenio que beneficie y coadyuve al crecimiento mutuo de ambas comunas, en labores de Cooperación de Préstamo de maquinarias y vehículos; en tal sentido remite el proyecto de convenio y el acuerdo de concejo, debidamente suscritos por la Municipalidad de Mollebaya, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 105-2023-CASM/GDUR/MDCH, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural precisa que revisado los términos del convenio este establece la coordinación de iniciativas conjuntas para poner a disposición maquinaria pesada, volquetes y/ o maquinaria para realizar trabajos de construcción, mejoramiento, reparación de calles y caminos de ambas comunas; así como maquinaria y vehículos para la recolección y disposición final de residuos sólidos; además de otras acciones de cooperación y proyección comunal; considera necesario la suscripción del convenio propuesto, teniendo en cuenta que tienen planificado realizar obras de mejoramiento y mantenimiento de vías a lo largo del distrito y en ellas se requiere el uso de maquinaria; en consecuencia recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir con la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

Que, mediante Informe N° 75-2023-ASL-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad indica que el Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto, tiene como obligación principal la cooperación mutua entre los Gobiernos Locales intervinientes, a fin de poner a disposición la maquinaria descrita en el informe del área técnica; en tal sentido, precisa que el expediente administrativo deberá remitirse al Concejo Municipal, con la finalidad que evalúen la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Mollebaya; autorizando al Alcalde a la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo la opinión de la Asesoría que es viable se apruebe la celebración del mismo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Mollebaya, que tiene por objeto establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Mollebaya, a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para poner a disposición mutua:





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2023-MDCH



- Maquinaria pesada, volquetes y/o otra maquinaria necesaria para realizar trabajos de construcción, mejoramiento, reparación de calles y caminos de ambas comunas.
- Maquinarias y vehículos de recolección y disposición final de residuos sólidos.
- Además de otras acciones de cooperación y proyección comunal de acuerdo a las necesidades fundadas que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastacio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde